

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME N° 20/2017

POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACION DE UNA CANTERA DE MATERIAL ARCILLOSO, UBICADO EN LA COLONIA TAPE PORÁ, DISTRITO DE SAN ALBERTO, DEPARTAMENTO ALTO PARANA, A FAVOR DEL SEÑOR VILSON ROD É.

San Lorenzo, 21 de junio do 2017.

- VISTO: El Expediente M.E.U. Nº 2.984/2017, presentado en fector 19 de enero de 2017, por el Señor Vilson Rode., mediante el cual solicita Permiso de Explotación de una Cantera de Material arcilloso, en el inmueble individualizado con Matrícula Nº K15/2087 Padrón Nº 3607 ubicado en la Colonia Tape Porá, Distrito de San Alberto, Departamento de Alto Paraná y
- CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asecoría Jurídica de este Viceministerio mediante su Dictamen, C.A.J. Nº 27, de fecha 14 de febrero del 2017, ha emitido su parecer en el cual señala que la presentación realizada por el Señor Vilson Rode ha dado Cumplimiento a la totalidad de los requisitos para obtener el permiso

Que, por Memoráncium DER Nº 21/2017, de fecha 24 de mayo de 2017, el Departamento de Explotación de Rocas, dependiente da la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio, eleva su informe que en su parte conclusiva reza lo siguiente: "...toda la lista de documentos presentados se encuentran autenticados, en orden y completos, y es sugerencia de este Departamento que se otorgue el permiso de Explutación de la Cantera".

Que, per todo lo expuesto precedentemente y habiendo el recurrente arrimado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, siendo su registro el Nº 238.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaria de Estado, habiendo verificado el expediente presentado por el Señor Vilson Rode., en su Acta C.E. Nº 08/2017, se ha expedido en forma favorable.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 292/2016, el Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones faculta al Viceministro de Minas y Energía a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

> Hejarano Martí Minas y Energia









POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

- Artículo 1°: Otorgar el Permiso de Explotación de una Cantera de Marcrial cuarcita, ubicada en el inmueble individualizado con Maticulo N° K15/2087, Padrón N° 3607 en la Colonia Tape Porá, Distrito San Alberto, Departamento Alto Paraná.
- Artículo 2º: Establecer que el permiso otorgado, tiene vigencia por un plazo de cinco años a partir de la fecha de la presente Dispusición.
- Artículo 3°: Facultar a este Viceministerio para que en cuc qu'er momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 4°: La Empresa recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos de esta Sub secretaria de Esta lo, designados para fiscalizar el proyecto.

Nauficio Bejarano Martí Viceministro

Artículo 5º: Comunicar a quienes correspondo y cumplido, archivar

